

61289



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 010-2016-CONCYTEC-SG

Lima, 06 ABR. 2016

VISTOS: El Informe N° 94-2016-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 22 de marzo del 2016, del Jefe (e) de la Oficina de Logística, el Proveído N° 264-2016-CONCYTEC-OGA, de fecha 22 de marzo del 2016 y el Informe N° 063-2016-CONCYTEC-OGAJ, de fecha 31 de marzo del 2016, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Literal f) del Artículo 5° de la Ley, dispone que dicha norma no resulta de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país, cuando se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, establece que las contrataciones con proveedores no domiciliados en el país, requieren de un informe técnico que sustente la configuración del supuesto de inaplicación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2016-CONCYTEC-SG, de fecha 21 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, el mismo que incluye en el número de referencia 14, el proceso de selección para la contratación del "Servicio Especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO 27729:2012";



Que, mediante Informe N° 94-2016-CONCYTEC-OGA-OL, del 22 de marzo del 2016, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración mediante el Proveído N° 264-2016-CONCYTEC-OGA, luego del análisis técnico respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales citadas precedentemente, informa que se cumplen las condiciones señaladas en el Literal f) del Artículo 5° de la Ley, en tanto de las indagaciones de mercado y de la única cotización recibida – presentada por la empresa CONNECTING RESEARCH AND RESEARCHERS - ORCID y validada por el área usuaria, concluye que: i) no existe proveedor en el mercado nacional en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad para satisfacer su necesidad, de acuerdo a los términos de referencia formulados por el área usuaria; ii) la prestación del servicio requerido por la entidad será ejecutada mayoritariamente en territorio extranjero; y iii) la cotización recibida corresponde a una empresa que no se encuentra domiciliada en el país;



Que, por lo expuesto, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del expediente de contratación internacional del "servicio especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO 27729:2012" por el valor estimado de S/ 49,851.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles);



Que, conforme a lo señalado por el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, el expediente de contratación internacional del "servicio especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO



27729:2012" cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 169-2016-OGPP, de fecha 17 de marzo del 2016;

Que, asimismo, mediante Informe N° 94-2016-CONCYTEC-OGA-OL, del 22 de marzo del 2016, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, proponen la conformación del Comité a cargo de la referida contratación internacional, el mismo que estará integrado por tres miembros titulares: un (1) representante de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en su condición de área usuaria, un (1) representante del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC y una (1) persona con conocimiento técnico en el objeto de contratación, así como los respectivos suplentes;

Que, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Logística y la Oficina General de Administración, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante su Informe de Vistos, concluye que la aprobación del expediente de contratación internacional del "servicio especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO 27729:2012" y la conformación del Comité a cargo de la misma, se encontraría en el supuesto establecido en el Literal f) del Artículo 5° de la Ley;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución mediante la cual se apruebe el expediente de contratación internacional del "servicio especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO 27729:2012", con un valor estimado de S/ 49,851.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), y se conforme el Comité a cargo de dicha contratación;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación internacional del "servicio especializado para monitoreo de investigadores peruanos que tengan asignados primariamente un identificador único internacional y normalizado de acuerdo a la norma ISO 27729:2012" por el valor estimado de S/ 49,851.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Conformar el Comité a cargo de la contratación internacional a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Presidente:	Walter Humberto Curioso Vilchez	Representante del área usuaria.
Miembro :	Elmer Enrique Riofrío Gonzáles	Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC.
Miembro :	Fredy Rosas Culcos	Representante con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Miembros Suplentes:

Presidente:	Rosa Elvira Martínez Arrieta	Representante del área usuaria.
Miembro :	Helí Angel Calle Pesantes	Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC.
Miembro :	Abel del Carpio Guerrero	Representante con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.





Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Logística y a los integrantes del Comité conformado en el Artículo 2 de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir el expediente de contratación aprobado por la presente Resolución, al Presidente del Comité conformado en el Artículo 2.

Artículo 5°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese

Mg. Miguel Celi Sánchez
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

